

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

“SERVICIO TRIENAL DE PREPARACION DE SUPERFICIES Y APLICACIÓN DE PINTURA EN REFINERÍA TALARA”

I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, pre publica el aviso de contratación futura del Servicio mediante tercerización de “SERVICIO TRIENAL DE PREPARACION DE SUPERFICIE Y APLICACIÓN DE PINTURA EN REFINERÍA TALARA,

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Refinería Talara, Prolongación Av. N°G-2 Pariñas, Talara – Piura u otro medio indicado en las bases administrativas.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en abril
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en abril

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Técnica y Contrataciones Talara

1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación mediante tercerización del Servicio que tiene como objetivo principal el disponer de mano de obra, equipos, herramientas y otras facilidades para la buena ejecución del SERVICIO TRIENAL DE PREPARACION DE SUPERFICIE Y APLICACIÓN DE PINTURA EN REFINERÍA TALARA, así como atender las necesidades de mantenimiento anticorrosivo que sean requeridos por PETROPERÚ S.A.

1.2. Sistema de Contratación:

A Precios Unitarios

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

Por un periodo de 03 años

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El Servicio tiene como objetivo principal el disponer de mano de obra, equipos, herramientas, materiales consumibles y otras facilidades necesarias para la buena ejecución del SERVICIO TRIENAL DE PREPARACION DE SUPERFICIE Y APLICACIÓN DE PINTURA EN REFINERÍA TALARA, así como atender las necesidades de mantenimiento anticorrosivo que sean requeridos por PETROPERÚ S.A.

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Los Requerimientos Técnicos Mínimos (RTM) establecidos para el presente proceso de selección se detallan a continuación:

Las propuestas que no cumplan con los RTM serán descalificadas.

A. DEL POSTOR

1) Experiencia:

- i. El Postor deberá sustentar un “Monto Mínimo Facturado” de S/ 50'000,000.00 (Cincuenta millones de soles) o su equivalente en US\$ dólares, el cual será acumulado por el Postor durante un período determinado no mayor a diez (10) años cumplidos la fecha de presentación de propuestas. El “Monto Mínimo Facturado”, corresponderá a un

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

acumulado de 10 servicios como máximo y se presentará de acuerdo al formulario mostrado en las condiciones técnicas.

- ii. Los servicios que deben incluirse como sustento, son:
 - a. Experiencia en el Servicio de actividades de preparación de superficies y aplicación de pintura a instalaciones industriales y/o recipientes a presión y/o torres de destilación y/o reactores y/o gasificadores y/o drums y/o hornos y/o calderos y/o intercambiadores de calor y/o sistemas de tuberías y/o equipos rotativos (bombas centrífugas y/o reciprocantes y/o compresores y/o sopladores y/o turbinas y/o aerofriadores y/o motores eléctricos) y/o válvulas y/o accesorios, en Refinerías de Petróleo y/o Plantas de Fraccionamiento y/o Licuefacción de Gas Natural y/o Plantas Petroquímicas y/o lotes petroleros o de gas y/o plantas Mineras y/o Industrias en General.
 - b. Se considerará la experiencia del postor o sucursal debidamente sustentada.
- iii. La experiencia del postor se acreditará mediante cualquiera de las siguientes 2 formas:
 - a. Copia de los contratos suscritos y la respectiva conformidad de culminación de la prestación de cada uno de los Servicios, donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato culminado que no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido.
 - b. Copia simple de facturas y/u otros comprobantes de pago debidamente cancelados donde se especifique el servicio prestado (La cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago (Facturas), se acreditará documental y fehacientemente, para lo cual bastará con adjuntar voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante), juntamente con el comprobante de pago, incluir además la conformidad de recepción correspondiente.
- iv. Los integrantes de un Consorcio responden solidariamente respecto de la no suscripción del Contrato y del incumplimiento del mismo, estando facultado PETROPERÚ S.A. en dichos casos, para demandar a cualquiera de ellos por los daños y perjuicios causados. Ello, sin perjuicio de poder registrar en la BDPC dicho incumplimiento.
- v. Respecto a la experiencia requerida al postor, se consideran válidos los servicios que aún se encuentran en ejecución para acreditar experiencia, para ello se debe sustentar el monto de ejecución del servicio presentando la factura o un acta de recepción del Servicio.

2) Acreditaciones:

- i. Documentación que acredite que son Empresas de Terceización:
 - ✓ Planilla Mensual de Pagos (PLAME) con una antigüedad no mayor a cinco (05) años a la fecha de presentación de propuestas donde conste el desplazamiento de personal tercerizado en anteriores oportunidades.
 - ✓ Copia del estatuto Social, en la cual se verificará que el objeto social de la Escritura de Constitución consigne una actividad igual a la que es materia del presente servicio.
- ii. Asimismo, debe contar con la última auditoria del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo requerido por Ley, que se evidencia a través del informe de auditoría oficial (Acorde al Art. 43 de la Ley 29783). También deberá considerar lo establecido en el art. 15 "Periodicidad de las auditorías" del D.S. 014-2013-TR "Reglamento de Registro de Auditores autorizados

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.

B. DEL PERSONAL

El personal a cargo del servicio deberá contar con una experiencia suficiente, que le permita brindar un servicio de calidad y cumplir con el tiempo pactado.

1) Residente del Servicio

Cantidad: 01 Profesional

Quien será el responsable del avance global del servicio, y de presentar los informes de avances, semanales, mensuales, estadístico y de gestión establecidos entre PETROPERÚ y el CONTRATISTA.

Formación Académica.

- Ingeniero titulado y colegiado, en las especialidades de Ingeniería Mecánica y/o Mecánica-Eléctrica y/o Mecatrónica y/o de Materiales y/o Químico y/o Petroquímico y/o Industrial.
- Estudios de Dirección y/o Gestión de Proyectos bajo el enfoque del PMI
- Certificado como PMP (Project Manager Professional)

Experiencia Mínima.

- Experiencia acreditada acumulada mínima de Diez (10) años en labores de dirección y/o jefe y/o Líder y/o Gerente y/o responsable Encargado de trabajos de mantenimiento industrial. Incluye trabajos de construcción y/o proyectos en Refinerías de Petróleo, Plantas Petroquímicas, Plantas de Fraccionamiento, lotes petroleros y licuefacción de Gas Natural o minas.
- Para el presente servicio, se considerará la experiencia en preparación de superficies y aplicación de recubrimientos industriales.

2) Ingeniero Especialista en Preparación de Superficies y Recubrimientos

Cantidad: 01 Profesional

Será el responsable de Supervisar, Gestionar, Controlar y Monitorear las actividades y aspectos respecto a la preparación de superficies y aplicación de recubrimientos.

Formación Académica.

- Ingeniero titulado y colegiado, en las especialidades de Ingeniería Química y/o Ingeniería Mecánica y/o Mecánica Eléctrica y/o Mecatrónica y/o de Materiales y/o Industrial.
- Con certificación CAS level 2 (Coating Application Specialist) por "The Association for Materials Protection and Performance", el cual será acreditado mediante un certificado emitido por la AMPP CAS; o
- Certificación NACE Coating Inspector level 2, el cual será acreditado por el instituto NACE o la AMPP.

Experiencia Mínima.

- Experiencia acreditada acumulada mínima de cinco (05) años específicamente en la dirección o supervisión de trabajos de preparación de superficies y aplicación de pinturas industriales.

3) Acreditaciones

A fin de sustentar que el personal propuesto cumple los requisitos establecidos, se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Currículo documentado, el cual debe incluir los documentos que sustenten o acrediten de manera fehaciente la experiencia del trabajador, tales como:
 - Copia del título profesional correspondiente.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- Copia simple de cada uno de los Contratos que tuvo a su cargo y su respectiva conformidad de recepción o Constancias de trabajo que indiquen claramente el cargo ocupado y el tiempo que lo desempeñó.
 - Certificados de estudios y/o de trabajo.
 - Constancias, Certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- b) Para el caso de los Ingenieros cuyos grados y títulos fueron expedidos en el extranjero, se requiere:
- El registro en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU), conforme lo estipulado en el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, y
 - Estar colegiados y habilitados temporalmente por el Colegio de Ingenieros del Perú (CIP), su colegiatura y Habilidad deberá ser presentada para su participación efectiva en el servicio. **El requisito de estar habilitado deberá tener vigencia previa al inicio de la ejecución del servicio.**
- c) De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 28858, **la experiencia profesional de los ingenieros y arquitectos debe computarse desde la obtención de la colegiatura.**

Sólo se aceptarán los documentos que sustenten la experiencia solicitada. En tal sentido, el postor es responsable de que la descripción de los trabajos y/o partidas consignadas en los Certificados y/o Constancias de Trabajo presentados, sean lo suficientemente claras para que pueda ser calificada el tipo de experiencia que se pretende acreditar.

El Contratista deberá verificar con anticipación la autenticidad de todos los documentos presentados por su personal. Así, en caso de detectarse alguna anomalía, será plenamente responsable de dicha circunstancia y se aplicarán las sanciones que hubiera lugar.

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio será efectuado en la Refinería Talara, ubicada en la ciudad de Talara, distrito Pariñas, Piura, Perú, incluyendo Unidades de Procesos, Unidades Auxiliares, Movimiento de Productos, Patio de Tanques Talara, Patio de Tanques Tablazo, Muelles de Carga Líquida (MU1 y MU2) y Terminales submarinos, estaciones de bombeo y oleoductos (Folche, Pariñas y Overales) y demás áreas que están bajo el alcance de Refinería Talara, en Planta de Ventas Talara y Planta de Ventas Piura.

Se precisa que respecto a las zonas de Planta Ventas Talara y Planta Ventas Piura, estas son solo de forma referencial, no habrá personal fijo destinado a dichas áreas en mención, estos serán atendidas solo a solicitud de Petroperú con el mismo personal instalado en Refinería Talara ya mencionada.

En tal sentido, el Contratista en adición a las facilidades internas que deberá instalar en el área asignada por Petroperú dentro de la Refinería Talara, deberá contar en la ciudad de Talara con oficinas, talleres, almacenes para sus equipos, vehículos, herramientas, alojamiento para su personal de considerarlos necesario y cualquier otra facilidad necesaria para la ejecución de los trabajos y para su personal.

VI. GARANTÍAS:

El Contratista deberá entregar las siguientes garantías, las que deberán reunir las características previstas en el artículo 26 del Reglamento de Contrataciones de Petroperú.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

Las entidades que emitan cartas fianzas deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Garantía de Fiel Cumplimiento del Servicio

Deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del Monto del Contrato y, tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del Contratista.

La garantía (carta fianza) será endosada a nombre de Petróleos del Perú - Petroperú – Refinería Talara, y deberá ser emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros. Asimismo, deberá tener carácter incondicional, solidario, irrevocable, de realización automática, y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de Petroperú, bajo responsabilidad de la entidad que la emite.

En principio podrá aceptarse garantías cuyo vencimiento esté previsto en la fecha de culminación del Contrato, sin embargo, en dicho caso el Contratista deberá preocuparse de mantener actualizada la garantía hasta la aprobación de la conformidad de recepción de la prestación, caso contrario se ejecutará la garantía al día siguiente de su vencimiento sin mayor trámite.

La Carta Fianza, en virtud de la realización automática a primera solicitud, contendrá un párrafo donde describa que la entidad emisora no opondrá excusión alguna a la ejecución de la garantía, limitándose a honrarla de inmediato dentro del plazo máximo de tres días. Toda demora generará responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el Contratista y dará lugar al pago de intereses en favor de Petroperú, devengando la tasa máxima de interés convencional compensatorio y la tasa máxima de interés moratorio, permitidas por dispositivos legales para personas ajenas al sistema financiero. Los intereses y gastos serán calculados a partir de los tres días posteriores a la fecha del requerimiento de ejecución.

La garantía se devolverá una vez que la recepción de la prestación a cargo del Contratista esté aprobada.

La vigencia de las garantías de fiel cumplimiento será hasta la conformidad de la recepción de la prestación del contrato a cargo del Contratista.

Garantía de Cumplimiento de Obligaciones Labores

El Contratista deberá entregar antes de la suscripción del contrato una carta fianza de cumplimiento de obligaciones laborales y pago a proveedores por una suma equivalente de S/ 2'000,000.00 (dos millones de soles) de remuneraciones y beneficios laborales del personal destacado, y tener vigencia hasta noventa (90) días adicionales posteriores a la fecha de término contractual del servicio.

Dicha garantía será emitida a nombre de PETROPERÚ S.A. o el Ministerio de trabajo, según corresponda, y deberá tener una vigencia hasta la finalización, conformidad de la recepción y liquidación del contrato. Ésta garantía se deberá presentar de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Contrataciones de PETROPERU S.A y las condiciones técnicas del proceso. Cabe precisar que en todo momento se debe buscar garantizar oportunamente el primer pago del personal.

En caso de que EL CONTRATISTA incumpla con sus obligaciones laborales, PETROPERÚ S.A. le otorgará un plazo máximo de 15 días calendario para que lo subsane, pudiendo para tal efecto, solicitar la documentación que acredite el levantamiento de observaciones.

Si persiste el incumplimiento y sin perjuicio de resolver el contrato, el CONTRATISTA se obliga a ceder los montos que PETROPERÚ S.A. le adeude, a favor de sus trabajadores y autoriza legalmente a PETROPERÚ S.A. a disponer de los fondos de las garantías, con el único propósito de pagar a los trabajadores correspondientes, previa acreditación.

Si la garantía o carta fianza otorgada por la entidad resulta insuficiente para los pagos adeudados, el CONTRATISTA será solidariamente responsable del pago de las deudas y autoriza legalmente a PETROPERÚ S.A. a ejecutar retención de las valorizaciones para cubrir las mismas en beneficio de los proveedores o trabajadores afectados, luego de 30 días que se presente una situación impaga.

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

PETROPERÚ S.A. y El CONTRATISTA establecen que, en el marco del contrato correspondiente, durante su ejecución no existirá responsabilidad solidaria de PETROPERÚ S.A. respecto de las obligaciones laborales de El CONTRATISTA con sus trabajadores.

El CONTRATISTA presentará en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles una nueva carta fianza por el mismo concepto y monto o ampliará la misma, según corresponda, pudiendo ser causal de resolución del contrato el incumplimiento de su presentación.